



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia**

Armenia Q., Octubre Veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud anterior, se dispone comunicar al señor auxiliar de la justicia que sus honorarios fueron tasados mediante auto del 19 de agosto pasado. De otro lado se pone en conocimiento de las partes aquí litigantes los datos suministrados por el partido a efecto de que cancelen los honorarios a dicho auxiliar.

Por el centro de servicios comuníquese esta decisión al peticionario, así como a las partes a fin de que procedan a cancelar los honorarios fijados al auxiliar de la justicia, agregando copia del escrito allegado por este.

NOTIFÍQUESE,

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0548bb016e854dc11dc1a91db0de91d9ca63ce64dbcdf426c68f0e3a7bfdd892**

Documento generado en 25/10/2022 05:58:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**